



Pr: Diaria
Tirada: 25.171
Dif: 17.439

Primera desescalada

Comercios y servicios pueden abrir desde hoy con cita previa y un cliente por empleado

Solo locales con menos de 400 metros cuadrados pueden activarse en la fase cero

Deben garantizar distancias y desinfección

JAVIER G. ROPERO
MADRID

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó este domingo las condiciones para la reapertura de ciertas actividades económicas a partir de este lunes en la denominada fase 0 de desescalada, que incluye a toda España salvo las islas de Formentera (Balears), El Hierro, La Graciosa y La Gomera (Canarias).

Hoy pueden reabrir parte del comercio minorista y ciertas actividades de servicios profesionales que pueden dar servicio con cita previa; hostelería y restauración aunque solo con servicio para recoger; y la práctica del deporte profesional y federado, además de la reapertura de archivos.

En el primer punto, el de comercio minorista y servicios profesionales, podrán reabrir al público aquellos locales que cumplan una serie de requisitos.

Entre ellos, aquellos negocios que cuenten con una superficie de hasta 400 metros cuadrados y que permitan el acceso de los clientes a través de una cita previa. No podrán hacerlo los ubicados en centros comerciales que no tengan un acceso directo e independiente desde el exterior. Aquí no entran los supermercados o tiendas de alimentación instalados en estos centros, que sí se han mantenido abiertos durante el estado de alarma y lo seguirán estando.

Además de tener sistemas para la cita previa, en el local solo podrá haber un cliente por cada trabajador, y no se podrán utilizar las zonas de espera. El trato con los clientes que acudan al local deberá ser individualizado, garantizando una se-



El propietario de una peluquería realiza un corte protegido con guantes y mascarilla.

EFE

Sanidad permite visitas a familiares vulnerables en la fase 1

► **Medidas.** Los mayores también podrán participar bajo ciertas condiciones en las reuniones de hasta 10 personas que se permitirán en la fase 1 de la desescalada, según la orden ministerial publicada ayer y que afecta desde hoy a las islas de Formentera, La Gomera, El Hierro y La Graciosa. En principio el Gobierno había señalado que se excluía de ellas a las personas vulnerables, pero finalmente también ellos podrán participar con "rigurosas medidas de protección", aunque la orden no define lo que se entiende por personas vulnerables y está por ver que la regulación sea igual en la fase 1 en el resto de España. En esta fase puede abrir el comercio en general de menos de 400 metros cuadrados sin cita previa. Las terrazas de bares podrán tener hasta el 50% de la ocupación, frente al 30% inicialmente propuesto.

paración física dos metros. Esta distancia es la que la orden ministerial marca como segura para toda interacción. Cuando no sea posible mantener esta separación, deberán instalarse mostradores o mamparas.

Peluquerías

En el caso de negocios como peluquerías, centros de estética o fisioterapia, donde es imprescindible el contacto físico con los clientes, los trabajadores deberán utilizar equipos de protección individual, siendo obligatoria la mascarilla. La orden especifica que el titular del negocio deber garantizarlas, además de geles hidroalcohólicos. En este tipo de locales, aunque la separación entre trabajador-cliente sea menor a dos metros, sí se debe garantizar esa distancia entre los clientes que coincidan en el establecimiento.

El resto del comercio minorista que abre debe garantizar una recogida escalonada de los productos que se encarguen. Otra cuestión importante son los traslados a estas tiendas: el Gobierno establece que solo se podrán efectuar dentro del municipio de residencia, "salvo que el servicio o producto no se encuentre disponible en el mismo". En todo caso deberá haber un horario preferente para mayores de 65 años.

En cuanto a medidas de limpieza, los negocios deben

acometer una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día, en especial pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos similares.

Una de esas limpiezas deberá ser al final del día, con desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida. También con cada cambio de turno, con especial atención a elementos comunes como teclados o terminales de pago.

De cara a los clientes será obligatorio disponer de dispensadores de geles hidroalcohólicos en la entrada del local. En los locales con autoservicio solo podrá prestar este servicio un trabajador. Se prohíben los productos de prueba y en el comercio textil o negocios de arreglos de ropa, los probadores serán utilizados por una sola persona y deberán ser desinfectados después de cada uso.

En cuanto a restaurantes y hostelería, deberán establecer un horario de recogida y disponer de un espacio habilitado para la entrega de los pedidos, garantizando una distancia física de dos metros o una separación con mamparas o mostradores o mamparas.